



Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas del día diez de enero de dos mil catorce.

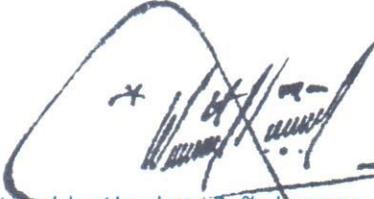
El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día diez de diciembre del año recién pasado, se recibió solicitud de acceso de información, por parte de la señora **IVONNE ELIZABETH FLORES PARADA**, quien solicitó: **"LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO POR PARTE DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ELIMINAR LAS PRACTICAS DE CLIENTELISMO POLITICO Y CORRUPCION, CUANTOS Y EN QUE PROYECTOS SE HAN IMPLEMENTADO PACTOS DE INTEGRIDAD. -**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora:
IVONNE ELIZABETH FLORES PARADA.
- b) Entréguese oficio DOVMT-NNG-003-01-2014, suscrito por el Licenciado Nelson García, en su calidad de Viceministro de Transporte, mediante él informa sobre las medidas que se han tomado por parte del viceministerio de transporte para eliminar las prácticas de clientelismo político y corrupción, cuantos y en qué proyectos se han implementado pactos de integridad.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Ing. Uuualdo Abraham Peña Lucero
Oficial de Información Institucional, Ad-Honorem
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.



Oficina de información y respuesta.



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, La Libertad, a los diez horas treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil catorce. Por este medio hago constar: Que este día he sido notificado del Acuerdo Ejecutivo Número Trece, de fecha nueve de enero del presente año, mediante el cual se sustituye el nombramiento del Ingeniero Uwualdo Abraham Peña Lucero, como Oficial de Información Ad Honorem de la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, y se nombra a mí persona **Tránsito Daniel Romero Hernández** como Oficial de Información Ad Honorem a partir de la fecha de emisión del acuerdo en referencia. En virtud de lo anterior se deja constancia que las solicitudes de información que se finalizaron los primeros quince días del mes de enero del presente año, fueron firmadas, ingresadas al sistema y además notificadas a los usuarios con la firma del Ingeniero Peña Lucero por no contarse en esas fechas con el respectivo Acuerdo Ejecutivo; no obstante, han sido sustituidas las resoluciones de los expedientes 94,96,101,102,104,105 y106, en lo que respecta al Oficial de Información y quedando íntegramente las resoluciones en referencia, posteriormente se han ingresado al sistema informático así como a los expedientes en físico.

Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información-Ad Honorem
Viceministerio de Transporte.





Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas del día diez de enero de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día diez de diciembre del año recién pasado, se recibió solicitud de acceso de información, por parte de la señora **IVONNE ELIZABETH FLORES PARADA**, quien solicitó: **"LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO POR PARTE DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ELIMINAR LAS PRACTICAS DE CLIENTELISMO POLITICO Y CORRUPCION, CUANTOS Y EN QUE PROYECTOS SE HAN IMPLEMENTADO PACTOS DE INTEGRIDAD. -**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora:
IVONNE ELIZABETH FLORES PARADA.
- b) Entréguese oficio DOVMT-NNG-003-01-2014, suscrito por el Licenciado Nelson García, en su calidad de Viceministro de Transporte, mediante él informa sobre las medidas que se han tomado por parte del viceministerio de transporte para eliminar las prácticas de clientelismo político y corrupción, cuantos y en qué proyectos se han implementado pactos de integridad.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional, Ad-Honorem
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte
Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.
Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.